



Proyecto N° 113964 “Fortalecimiento de la Calidad de la Educación en el Sistema Educativo Chileno”

SOLICITUD DE PROPUESTA N° CHL/SDP/127/2021

“Diseño de un Plan de Acción para Avanzar en el Logro de la Equidad e Igualdad de Género en la Formación Técnico Profesional, así como de la Inclusión educativa y Laboral de los Grupos Sociales Vulnerables”

Santiago, 27 de agosto de 2021

1. La firma que se solicita para la postulación, ¿debe ser firma digital certificada o puede ser sólo una firma digital (no certificada)?

R: Se aceptan ambas, pero si es certificada, mejor. En el Anexo 5, debe ser firmado por la persona que firmará el contrato en caso de adjudicación.

2. ¿Cuál es el período de ejecución del proyecto? En las bases se mencionan 4 meses y un mes extra de revisión, partiendo en septiembre. La duda es qué tan rápido darán los resultados y cuándo efectivamente comenzaría el proyecto, pensando en la evaluación de postulaciones, etc.

R: El plazo para presentar propuesta es hasta el 15/9, luego de esto entre siete y diez días aprox., se informan los resultados, de todas maneras, es bueno que estén viendo continuamente el link: https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=82157 donde se actualiza información a medida que pasa el tiempo.

3. En los criterios de calificación se hace referencia a tener experiencia en educación Técnico Profesional e inclusión laboral: 3.1) ¿Es un requisito excluyente? 3.2) ¿Qué se considera como experiencia (cantidad de proyectos en el área; cantidad de años trabajando en el tema; ¿alguna publicación al respecto, etc.)? 3.3) ¿La experiencia debe ser de la o el investigador principal o de la institución postulante?

R: 3.1: El requisito no es excluyente, según la experiencia que se evidencie, se entrega el puntaje señalado. 3.2. Se solicita experiencia en cargos de responsabilidad (a cargo de equipos) vinculado a la cantidad de años trabajando en el tema que se pueda respaldar. 3.3 en el caso del punto 3.1 se refiere a la experiencia del Jefe o Jefa de Proyecto.

4. ¿Hay un tope de monto para la propuesta económica?

R: Por normativa PNUD no divulga los presupuestos comprometidos, el proveedor debe ofrecer en base a lo que se solicita en las bases, es decir, calculando los profesionales y las horas que se necesitan como así también los productos allí solicitados.



5. **Relacionado a Punto B** ¿Cuál es la diferencia entre diseño metodológico y metodología? No queda claro cómo se quiere se separe esto en la propuesta técnica.

R: En el punto 2.1 se refiere al diseño metodológico consistente y correctamente alineado con el objetivo general y con todos los objetivos específicos del servicio, permitiendo su cumplimiento, mientras que el punto 2.2 también refiere al diseño metodológico, pero parafraseado como “una metodología” para que entreguen detalles sobre los procesos, herramientas y técnicas involucradas en la correcta implementación del proyecto.

6. **Relacionado a Punto C:** ¿Psicología se considera ciencia social? No aparece en la lista de carreras que Uds. colocan como Ciencia Social.

De ser afirmativa la respuesta, ¿un psicólogo/a podría ser jefe de proyecto o consultor especialista?

R: Sí, Psicología se considera en el área de conocimiento de la ciencia social. Podría ser jefe de proyecto si cumple como los criterios establecidos.

7. Con respecto al trabajo de la Mesa de Trabajo en equidad de género e inclusión TP, cuya Secretaría Técnica la ha llevado la División de Educación Superior Técnico Profesional del MINEDUC. nos gustaría saber:

a) ¿Quiénes/cuántas persona componen esa mesa de trabajo?

R: Actualmente, la mesa está compuesta por cerca de 25 representantes mujeres de la Educación Técnico Profesional, entre Rectoras, Directoras y Encargadas de áreas. Además, contamos con representantes de sectores económicos tales como ONG Woman in Mining, el Consejo de Competencias Minero y de educación media técnico profesional.

b) ¿Es solo de Educación Superior o también se ha involucrado a la Educación Media TP?

R: El foco del Plan de Acción es la educación superior técnico profesional, sin embargo, es necesario considerar los diferentes niveles formativos técnico profesional (Educación Media Técnico Profesional, Educación Superior Técnico Profesional, Capacitación (Sence), Certificación (ChileValora)) en el Plan de Trabajo,

c) ¿Actualmente, cuál es la periodicidad de sus reuniones?

R: Reuniones mensuales.

d) ¿Quiénes proveen de capacitación y certificación laboral?



R: En términos generales, y no vinculado a la Mesa, la capacitación está vinculada a SENCE y las OTEC y la certificación laboral a ChileValora.

e) ¿Qué han realizado hasta ahora?

R: El trabajo de la mesa hasta ahora, está relacionado con el levantamiento de los objetivos para el desarrollo de los TDR de este Plan de Acción, además de una campaña comunicacional de género para la semana técnico profesional.

f) ¿Dónde se puede obtener más información del trabajo realizado de esta mesa? ¿podrían facilitar información?

R: La información levantada en la mesa hasta el momento solo es de uso interno. Sin embargo, la consultora que se adjudique el proyecto tendrá acceso a esta información.

8. Entendemos que el PNUD, dependiendo de tipo de licitación, tiene rangos presupuestarios. Esta licitación ¿en qué rango está?

R: Ver respuesta N° 4.

9. Obligaciones del Contratista: ¿Cuál es el alcance del apoyo administrativo que requiere PNUD?

R: El contrato lo elabora el área de Adquisiciones, mientras el área de programa administra el contrato y los pagos asociados junto con el proyecto.

10. Precio y método de pago: El Contrato señala que el pago del precio se realiza como contraprestación de la prestación de los servicios de modo completo y satisfactorio. Sin embargo, el punto 4.1.4, señala que los pagos efectuados por PNUD no se considerarán como una aceptación de la prestación de los servicios. En este sentido, ¿Cuándo se entenderán plenamente aceptados los servicios prestados?

R: Aplica el 4.1.2. de las condiciones generales de la modalidad contractual en el punto 4.

11. Responsabilidad respecto de empleados: En el contrato se establece que PNUD tiene derecho a rehusarse a aceptar personal que la Fundación utilice para la prestación del servicio, así como solicitar por escrito que se retire o sustituya cualquiera de los miembros. Las atribuciones de sustitución, remoción o incorporación de PNUD respecto a personal asignado al proyecto. ¿En este sentido, las solicitudes serán fundamentadas por escrito?

R: Aplica 8.4.1 y 8.4.2 de las condiciones generales de la modalidad contractual en el punto 8.

12. Indemnización: La responsabilidad del contratista se regula en términos amplísimos, se precisarán las obligaciones de defensa contemplada en la cláusula 12.3 del convenio?



R: Siempre se busca una salida amigable para las partes con tiempos razonables, en cuando a las condiciones generales de la contratación, el proveedor las acepta desde que presenta su propuesta firmando los formularios correspondientes. Ver las bases en la página “Criterios de Adjudicación” en “Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta”, de la página 9 de las bases.

13. Rescisión: Cuál será el alcance del concepto justa causa que habilita para término anticipado. ¿Existirá un plazo de anticipación en caso de que PNUD rescinda contrato por reducción de financiamiento?

R: Ver respuesta N° 12.



Unidad de Adquisiciones